

REPÚBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA

ACUERDO MINISTERIAL Nro. MAATE-2022-146

Jorge Isaac Viteri Reyes
COORDINADOR GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

CONSIDERANDO:

- Que** el numeral 13 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Se reconoce y garantizará a las personas: (...) 13. El derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria. (...)”*;
- Que** el artículo 23 del Código Orgánico del Ambiente, expresa: *“El Ministerio del Ambiente será la Autoridad Ambiental Nacional y en esa calidad le corresponde la rectoría, planificación, regulación, control, gestión y coordinación del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental”*;
- Que** el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, expedido mediante Decreto Ejecutivo Nro. 193 de 23 de octubre de 2017, en su Capítulo VI establece que la disolución de las organizaciones será declarada por la cartera de estado competente que aprobó los estatutos y otorgo el reconocimiento de personalidad jurídica, observando los procedimientos establecidos en la normativa aplicable;
- Que** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1007 de 04 de marzo de 2020, el señor Presidente de la República del Ecuador, ordenó la fusión del Ministerio del Ambiente (MAE) y la Secretaría del Agua (Senagua), creando el Ministerio del Ambiente y Agua;
- Que** mediante Decreto Ejecutivo N° 21 de 24 de mayo de 2021, el señor Presidente de la República del Ecuador, designa al ingeniero Gustavo Rafael Manrique Miranda como Ministro del Ambiente y Agua;
- Que** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 59 de 05 de junio de 2021, el señor Presidente de la República del Ecuador, cambia la denominación del Ministerio del Ambiente y Agua por *“Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica”*;
- Que** mediante Acuerdo Ministerial Nro. MAATE-2022-054 de 26 de mayo de 2022, la señora Ministra del Ambiente, Agua y Transición y Ecológica (S) Delega al señor/a Coordinador/a General de Asesoría Jurídica para que a nombre y en representación del Ministro del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, ejerza la siguiente atribución: *“a) Disolver las Organizaciones Sociales cuya competencia por su objeto recaiga en esta Cartera de Estado, previo al cumplimiento de lo previsto en el ordenamiento jurídico vigente en calidad de delegado de la Máxima Autoridad (...)”*;

- Que** los miembros fundadores de la organización social en formación denominada Fundación de Ecodesarrollo Integral FUDI, se reunieron en Asamblea General Extraordinaria el 10 de marzo de 2021, con la finalidad de Disolverla;
- Que** mediante oficio S/N de 19 de noviembre de 2021, suscrito por la señora Greta Salome Calderón Vallejos, liquidadora de la Fundación de Ecodesarrollo integral Fudi, asignado con el trámite Nro. MAATE-DA-2021-10266-E, de 19 de noviembre de 2021, se solicita la disolución de la Fundación de Ecodesarrollo Integral FUDI;
- Que** mediante Memorando Nro. MAATE-DAJ-2022-0251-M de fecha 12 de octubre de 2022, la Directora de Asesoría Jurídica, emite el informe motivado, que da cuenta del cumplimiento de los requisitos exigidos en el ordenamiento jurídico vigente, recomendando al Coordinador General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, la expedición del Acuerdo Ministerial para la Disolución de la Fundación de Ecodesarrollo Integral FUDI;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Acuerdo Ministerial Nro. MAATE-2022- 054 de 26 de mayo de 2022:

ACUERDA:

Art. 1.- Disolver la Fundación de Ecodesarrollo Integral FUDI, con domicilio en la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, provincia Santo Domingo de los Tsachilas, parroquia Santo Domingo, en las calles Tulcán 418 y José Frandin, aprobada mediante Acuerdo Ministerial No. 51 de 23 de marzo de 1999.

Art. 2.- Encargar la ejecución del presente instrumento y el registro del acuerdo de disolución de la Fundación de Ecodesarrollo Integral FUDI, en el Sistema Único Integrado de Organizaciones Sociales (SUIOS) a la Dirección de Asesoría Jurídica de la Coordinación General de Asesoría Jurídica de este Ministerio.

Art. 3.- Notificar a los interesados con una copia del presente Acuerdo Ministerial, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Código Orgánico Administrativo.

Art. 4.- Póngase en conocimiento la presente resolución al Servicio de Rentas Internas, al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, al Registro Mercantil y al Registro de la Propiedad.

Art. 5.- De la publicación en el Registro Oficial encárguese a la Coordinación General Administrativa Financiera, a través de la unidad correspondiente.

Art. 6.- De la comunicación y publicación en la página web encárguese a la Dirección de Comunicación Social.

Art. 7.- El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de diciembre de 2022

Jorge Isaac Viteri Reyes
**COORDINADOR GENERAL DE ASESORIA
JURIDICA
DELEGADO DEL MINISTRO DEL AMBIENTE,
AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA**